

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 3777

RAD: 2018-0004300

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios Antioquia en sus Oficios Nos. 592 del 15 de Diciembre de 2023 y el Oficio No. 578 del 5 de Diciembre del corriente año, el despacho RESUELVE:

TENER en cuenta el embargo de remanentes de los que por cualquier causa se llegaren de desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del presente asunto y para el Proceso Ejecutivo de Alimentos de ALAN RODRIGUEZ AVENAÑO contra PEDRO JOSE RODRIGUEL ALVAREZ, radiado 2022-00390 del Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios.

INFÓRMESE a dicha dependencia que, con anterioridad a este, obra idéntica medida y para los procesos 05-604-40-89-001-2015-00217-00 (CFA), No. 2022-00080-00, No. 2023-00305 y No. 2023-00327, estos tres últimos tramitados en ese mismo despacho judicial.

Infórmese a dicha dependencia y agréguese la constancia al expediente.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ